



## SOLICITUD DE PROPUESTA

**SdP-29-2018**

**“Equipo de Técnicos para el Desarrollo de Sistemas y de los Ajustes necesarios para la Implementación de los Grupos de Seguimiento Específico (GSE) en el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)”**

**16 de mayo del 2018**

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“Equipo de Técnicos para el Desarrollo de Sistemas y de los Ajustes necesarios para la Implementación de los Grupos de Seguimiento Específico (GSE) en el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)”**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar a las **4:00 pm del día 06 de junio 2018** por correo electrónico, correo o fax a la dirección que se indica a continuación:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**  
**Av. Anacaona Num.9, Mirador Sur, Santo Domingo, D.N.**  
**Lorenzo Jimenez de Luis, Representante Residente**  
**e-mail [adquisiciones.do@undp.org](mailto:adquisiciones.do@undp.org)**

Su Propuesta deberá estar redactada en español y será válida por un periodo mínimo **de sesenta (60) días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca

una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,  
**Unidad de adquisiciones**

## DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<p><b>Proyecto No. 00094738 – Expandiendo el bienestar: Fortalecimiento Institucional del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)</b></p> <p>1 El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) apoya el fortalecimiento de las capacidades nacionales en República Dominicana; promueve el alcance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y el proceso de transición hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), orientando las diferentes políticas públicas al incorporar el enfoque de desarrollo humano sostenible, los derechos humanos y la equidad de género en la agenda Post-2015. A través de la Unidad de Desarrollo Humano Sostenible (UDHS), el PNUD apoya iniciativas de investigación y programas vinculados con el paradigma del desarrollo humano, con el fin de generar conocimiento que permita un abordaje integral a los principales desafíos que presenta el desarrollo nacional. Igualmente, desde la Unidad, se promueve el diseño y la implementación de políticas sustentadas en la eficiencia, sostenibilidad, participación, libertad e institucionalidad con el fin de apoyar la reducción de la pobreza y la inclusión social y económica de los más vulnerables.</p>
Organismo asociado del PNUD en la implementación	<p><b>El Seguro Nacional de Salud (SENASA)</b></p>
Breve descripción de los servicios solicitados <sup>1</sup>	<p>El Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), requiere contar con una herramienta tecnológica que soporte los Grupos de Seguimiento Específico; un programa de Prevención y Promoción para el seguimiento y control de los afiliados que presentan condiciones especiales de salud (diabetes, hipertensión, cáncer cervicouterino, etc.). Para esto, se requiere una empresa de desarrollo que provea los técnicos necesarios para el desarrollo de los cambios o nuevas funcionalidades a la aplicación principal de SeNaSa. Para estos fines se requiere una solución “llave en mano”, es decir, que la empresa deberá ser</p>

<sup>1</sup> Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

	capaz de proveer todos los técnicos con los perfiles necesarios para realizar todos los pasos del proceso de cambio, desde el análisis hasta la puesta en producción.			
Relación y descripción de los productos esperados	<b>Proceso</b>	<b>Descripción entregable</b>		
	1. Grupos de Seguimiento Específico (GSE).	a. Creación de la Arquitectura de los Grupos de Seguimiento Específico (GSE).	b. Todas las herramientas y configuraciones deben permitir manejar regimenes diferentes.	
		c. Creación de la Herramienta para la Configuración y Administración de los GSE.	d. Creación de la Herramienta para configurar la asociación AFILIADO-GSE. Debe permitir realizar operaciones individuales, por grupos seleccionados por ciertas características y de forma masiva bajo ciertos criterios.	
		e. Creación de la Herramienta para Administrar la asignación autorizada de médico cabecera.	f. Herramienta que permita reasignar por solicitud y con justificación un Afiliado a un GSE de su elección luego de estar asignado a un GSE.	
		g. Creación de la Herramienta para configurar las relaciones de los GSE con los Diagnósticos y Procedimientos.	h. Creación de la Herramienta para configurar las relaciones de los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) con los GSE.	
		i. Creación de la Herramienta para configurar los beneficios y/o restricciones de los GSE.	j. Crear una herramienta que permita la asignación de centros de atención y afiliados titulares y dependientes a los Auditores de P&P.	
		2. Prestadores de Servicios de Salud (PSS)	a. Crear herramienta web para que los PSS asociados a un GSE puedan administrar la lista de Afiliados asignados a su GSE. Debe permitir gestionar algunos estatus, pero nunca dar de baja o de alta un afiliado. Las altas y bajas serán atribuciones	

		solamente del administrador de la herramienta en SeNaSa.
		b. Creación de las herramientas que permitan a la PSS retroalimentar a SeNaSa con los procedimientos aplicados a un afiliado y los diagnósticos finales.
		c. Crear herramienta para configurar metas e indicadores para cada PSS en base a los contratos.
		d. Crear herramienta de panel de control del desempeño de los PSS de acuerdo con sus indicadores y enviar alertas por desviaciones.
		e. Crear herramienta que permita la facturación electrónica del PSS a SeNaSa por los servicios prestados a los GSE.
	3. Autorizaciones	a. Crear las estructuras y configuraciones necesarias para la implementación de las reglas de otorgamiento de autorizaciones para los GSE.
		b. Crear las estructuras de configuración y los procesos para dar alertas al representante de autorizaciones cuando un Afiliado de un GSE está usando un servicio incluido en su GSE en un PSS que no pertenece al mismo.
		c. Realizar los ajustes en los diferentes canales de autorizaciones (centro de llamadas, IVR, Web Service, Portal) para que sea posible identificar y registrar cuando se trata de un afiliado que pertenece a un GSE.
		d. Realizar los ajustes en los procesos de autorizaciones (centro de llamadas, IVR, Web Service, Portal) para que la autorización se otorgue según las parametrizaciones realizadas para los GSE.
	4. Afiliación de Titulares & Dependientes	a. Creación de la Arquitectura de Niveles de riesgos de los Afiliados Titulares y Dependientes; <ul style="list-style-type: none"> <li>1) Niveles priorizados e históricos</li> <li>2) Perfil epidemiológico</li> <li>3) Enfermedades preexistentes</li> </ul>

		<p>b. Ajustes a las Interfaces existentes de Captura de la Información Perfiles y Enfermedades Preexistentes de Afiliados Titulares.</p> <p>c. Creación de las Interfaces para la Captura de la Información Perfiles y Enfermedades Preexistentes en procesos de actualización de afiliación de titulares.</p> <p>d. Ajustes a las Interfaces existentes para Captura de la Información Perfiles y Enfermedades Preexistentes de afiliados dependientes.</p> <p>e. Creación de las Interfaces para la Captura de la Información Perfiles y Enfermedades Preexistentes en procesos de actualización de afiliación de dependientes.</p> <p>f. Creación del Proceso de Asignación automática de Nivel de riesgo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Creación de las estructuras e interfaces para la Configuración de criterios de asignación</li> <li>2) Proceso de asignación automática</li> </ol> <p>g. Creación de las estructuras y los procesos que asigne Nivel de Riesgo en base a historial de consumo.</p> <p>h. Creación de la Estructura y el proceso de asignación de Grupos de Seguimiento Priorizados.</p>
5. Auditoria P&P		<p>a. Crear una herramienta que permita administrar las visitas de los auditores a los centros y a los afiliados.</p> <p>b. Las acciones básicas que debe permitir la herramienta son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Programar visitas</li> <li>2) Registrar los resultados de las visitas</li> <li>3) Registrar planes de acción en base a las visitas con trazabilidad en todo el proceso.</li> <li>4) Configurar vencimientos, escalamientos, etc.</li> <li>5) Generar alertas configurables en base a los cronogramas de</li> </ol>

		trabajo configurados de cada auditor.
	6. Procedimientos y Diagnósticos	<p>a. Creación de herramienta que permita configurar las condiciones y alertas para los procedimientos o diagnósticos asociados a un GSE que disparan eventos de seguimiento, tales como frecuencias, cantidades, relaciones entre procedimientos.</p> <p>b. Creación de la Herramienta para configurar los protocolos de atención a seguirse para los diagnósticos asociados a una patología específica (CIE-10) que permita:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Analizar el cumplimiento de estos protocolos en los reportes de atención hecha por las PSS.</li> <li>2) Enviar alertas tempranas del no cumplimiento de los mismos.</li> </ol> <p>c. Creación de herramienta de envío de alertas por diferentes canales cuando los criterios sean alcanzados, con las acciones configuradas.</p>
	7. Sistema de Referencias y Niveles de Atención	<p>a. Creación de la Herramienta que permita configurar los niveles de atención de acuerdo al PDSS y las Rutas de Atención: tiempos límites de permanencia en un nivel de atención alto, así como la configuración y manejo de vigencias.</p> <p>b. Creación de la Herramienta que permita gestionar las Referencias y Contra-referencias. Como funciones básicas la herramienta debe permitir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Que la PSS registre las referencias hechas a los afiliados</li> <li>2) Validar las referencias al momento de la prestación del servicio</li> <li>3) Hacer cambios de estado a las referencias manejando también las contra-referencias.</li> </ol>

		<p>c. Creación de la Herramienta que permita analizar el cumplimiento de las Rutas de atención y enviar alertas tempranas del no cumplimiento de estas tanto a Auditores como al Médico tratante.</p> <p>d. Creación de la Herramienta que permita manejar con detalle las violaciones a las vigencias de permanencia en un nivel de atención referenciado y permita gestionarlas con seguimiento al Afiliado y/o al Médico tratante</p> <p>e. Crear una herramienta que permita monitorear las contra-referencias con posibilidad de atar la liberación de pagos a la remisión de la misma.</p>
	8. Reportes & Estadísticas	a. Creación del Sistema de Reportes y Estadísticas de todas las informaciones manejada en los GSE mediante una herramienta de reportería dinámica.
	9. Documentación completa de la aplicación	<p>El proveedor deberá entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casos de Uso</li> <li>• Casos de Prueba</li> <li>• Flujos de procesos</li> <li>• Manual de usuario</li> </ul>
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	<b>GERENCIA DE TECNOLOGIA DEL SENASA</b>	
Frecuencia de los informes	➤ <b>Semanal</b>	
Requisitos de los informes de avance	➤ <b>No Aplica</b>	
Localización de los trabajos	➤ <b>Los trabajos serán desarrollados desde las oficinas del SeNaSa ubicadas en:</b>  <b>27 de febrero 232, casi esq. Tiradentes, La Esperilla, Distrito Nacional, R.D.</b>	
Duración prevista de los trabajos	➤ <b>6 MESES y 15 días</b>	
Fecha de inicio prevista	➤ <b>Junio 2018</b>	
Fecha de terminación máxima	➤ <b>Diciembre 2018</b>	
Viajes previstos	➤ N/A	
	➤ <b>N/A</b>	

Requisitos especiales de seguridad	
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	➤ <b>No aplica</b>
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	➤ <b>obligatorio</b>
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	➤ <b>Obligatorio: Se requiere la presentación del CV del Coordinador y personal clave propuesto.</b>
Moneda de la propuesta	➤ <b>Pesos dominicanos para firmas locales. Dólares americanos para firmas sin representación local</b>
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios <sup>2</sup>	➤ <b><u>No</u> deberá incluir el ITBIS ni otros impuestos indirectos.</b>
Período de validez de la/s propuesta/s ( <i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i> )	➤ <b>60 días</b>  <b>En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.</b>
Cotizaciones parciales	➤ <b>No permitidas</b>

<sup>2</sup> La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

Condiciones de pago <sup>3</sup>	Grupos de Seguimiento específico (GSE)	10%								
	Prestadores de Servicios de Salud (PSS) Autorizaciones	10%								
	Afiliación de Titulares & dependientes	10%								
	Auditoría P&P	10%								
	Procedimientos y Diagnósticos	10%								
	Sistemas de Referencias y Niveles de Atención	10%								
	Reportes & Estadísticas	10%								
	Documentación completa de la aplicación	30%								
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	➤ <b>Gerencia de Tecnología SENASA</b>									
Tipo de contrato que deberá firmarse	➤ <b>Contrato de servicios profesionales</b>									
Criterios de adjudicación de un contrato	➤ <b>Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio)</b> ➤ <b>Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</b>									
Criterios de evaluación de una propuesta	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: yellow;"><b>EVALUACION PRELIMINAR</b></th> </tr> <tr> <th style="background-color: yellow;"><b>Requisito</b></th> <th style="background-color: yellow;"><b>Cumple/No Cumple</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Formulario presentación ofertas llenado, firmado y sellado.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Legalmente constituida como empresa/institución o Asociación Temporal de Profesionales, debidamente documentado mediante copia de documentos constitutivos</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		<b>EVALUACION PRELIMINAR</b>		<b>Requisito</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>	Formulario presentación ofertas llenado, firmado y sellado.		Legalmente constituida como empresa/institución o Asociación Temporal de Profesionales, debidamente documentado mediante copia de documentos constitutivos	
<b>EVALUACION PRELIMINAR</b>										
<b>Requisito</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>									
Formulario presentación ofertas llenado, firmado y sellado.										
Legalmente constituida como empresa/institución o Asociación Temporal de Profesionales, debidamente documentado mediante copia de documentos constitutivos										

<sup>3</sup> De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	<p>Certificado expedido por la Autoridad de Recaudación Tributaria que pruebe que el Proponente está al corriente de sus obligaciones de pago de impuestos o Certificado de exención de impuestos, si tal es la situación tributaria del Proponente</p>	
	<p>Lista de referencias bancarias (nombre del banco, ubicación, persona de contacto y detalles de contacto)</p>	
	<p>Copia de CV de Director de Proyecto y personal clave</p>	
	<p>Proveer tres (3) cartas de recomendación de clientes importantes que especifique el tipo de servicio de desarrollo provisto al cliente que incluya entregables y nivel de satisfacción. Las mismas deben ser de los últimos 3 años.</p>	
	<p>Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos cinco (5) años, en el que estuviera involucrado el Proponente, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó.</p>	
	<p>Declaración jurada que consigne no estar afectado en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los de las AGENCIAS ONU o por incompatibilidades de carácter ético, ni se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas</p>	
<p>➤ <b>Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</b></p>		

El PNUD adjudicará el Contrato a:	
Anexos a la presente SdP <sup>4</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</b></li> <li>➤ <b>Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 4)</b></li> </ul>
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) <sup>5</sup>	<a href="mailto:adquisiciones.do@undp.org">adquisiciones.do@undp.org</a> <b>Fax- 809-531-4882</b> <b>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</b>
Otras informaciones	<b>Detalle Criterios de Evaluación</b>

#### Resumen Evaluación Técnica

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas	Porcentaje	Puntuación máxima	
1.	Experiencia de la Firma o Asociación Temporal de Profesionales	40%	400
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	30%	300
3.	Equipo propuesto	30%	300
	<b>Total</b>		<b>1.000</b>

<sup>4</sup> Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

<sup>5</sup> Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 1	Puntuación máxima	
<b>Experiencia de la Firma o Asociación de Profesionales</b>		
1.1	Al menos un (1) contrato relacionado con la ejecución de contratos relacionados con el presente proceso	200
1,2	De 2 a 3 contratos relacionados	300
1.3	50 puntos adicionales por cada experiencia específica comprobable en provisión de recursos para el desarrollo de Software.	100
	Puntuación Máxima	400

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 2	Puntuación máxima	
<b>Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos</b>		
2.1	¿En qué medida comprende el Proponente la tarea?	30
2.2	¿Está basada la Propuesta en un estudio del entorno del proyecto? ¿Se han utilizado correctamente en la preparación del proyecto los datos de dicho estudio?	50
2.3	¿Se puede considerar adecuado el marco conceptual adoptado para esta tarea?	60
2.4	¿Se han abordado los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle? ¿Se corresponde con los TdR?	100
2.5	¿Está la presentación expresada con claridad? ¿Es la secuencia de actividades y la planificación lógica y realista? ¿Promete una ejecución eficaz del proyecto?	60
	Puntuación Máxima	300

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 3			
<b>Coordinador</b>	<b>Puntuación Máxima</b>		
La Formación académica Coordinador	Estudio de Maestría, Post grado o certificaciones en gestión de proyectos según el PMI	75	75
	Formación formal en Gerencia o áreas afines	50	
Experiencia General Coordinador	Cumplimiento mínimo de tres (3) años de experiencia comprobada en labores relacionadas con el objeto del proceso	50	75
	5 puntos por año adicional (hasta alcanzar la puntuación máxima)	25	
<b>Formación Académica Equipo Especialistas</b>  <b>Nota: Se considerará el promedio de hasta tres (3) especialistas principales propuestos.</b>	Estudio de Maestría, post grado o certificaciones en Desarrollo de Sistemas	75	75
	Formación en carrera de Informática o áreas afines.	50	
Experiencia Equipo Clave	al menos 2 años en proyectos similares	60	75
	5 puntos adicionales por cada año de experiencia adicional hasta 15 puntos	15	

Total			300
-------	--	--	-----

## Términos de Referencia

**Equipo de Técnicos para el Desarrollo de Sistemas y de los Ajustes necesarios para la Implementación de los Grupos de Seguimiento Específico (GSE) en el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)**

## I. Introducción

El Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), requiere contar con una herramienta tecnológica que soporte los Grupos de Seguimiento Específico; un programa de Prevención y Promoción para el seguimiento y control de los afiliados que presentan condiciones especiales de salud (diabetes, hipertensión, cáncer cérvico-uterino, etc.). Para esto, se requiere una empresa de desarrollo que provea los técnicos necesarios para el desarrollo de los cambios o nuevas funcionalidades a la aplicación principal de SeNaSa. Para estos fines se requiere una solución “llave en mano”, es decir, que la empresa deberá ser capaz de proveer todos los técnicos con los perfiles necesarios para realizar todos los pasos del proceso de cambio, desde el análisis hasta la puesta en producción.

## II. Requerimientos Generales:

1. Se requiere la entrega del producto “Llave en Mano”.
2. Se trabajará bajo el marco de trabajo .Net, sobre MS SQL.
3. El gestor del proyecto será asignado por la empresa contratada.
4. Se requiere trabajar bajo una metodología Ágil de desarrollo, con varios entregables en producción iterativamente.
5. El horario de trabajo es de 8am a 5pm, lunes a viernes, según lo establecido en la política interna de SeNaSa. Siendo esto un marco de referencia, ajustable según el calendario de entregables.
6. El tiempo de entrega debe ser no mayor a 6 meses a partir del cierre de la inducción y el alcance.
7. Se requiere que el personal que construirá dicha herramienta sea colocado en las instalaciones físicas de SeNaSa.
8. Todos los elementos de documentación y componentes desarrollados el proceso de desarrollo será registrados en la herramienta de gestión de ciclo de vida del software de SeNaSa, **Visual Studio Team Services**.
9. Todos los códigos fuentes se crearán como propiedad de SeNaSa.

### III. Compromiso de SeNaSa:

1. El coordinador técnico, será asignado por SeNaSa.
2. SeNaSa proveerá las PCs y ambientes de desarrollo, prueba y producción.
3. SeNaSa proveerá el lugar de trabajo para el equipo de desarrollo provisto por la empresa seleccionada.
4. Todos los técnicos asignados al Proyecto por parte de la empresa contratada recibirán una inducción de dos (2) semanas acerca del sistema donde se construirá la herramienta.
5. Durante la inducción se hará la definición del alcance y aclaración de los entregables.
6. Los 6 meses del proyecto se inician a partir del cierre de la inducción y el alcance.

### IV. Perfiles Requeridos:

1. La empresa contratada debe tener 4 años o más de experiencia comprobable en provisión de recursos para el desarrollo de Software.
2. La empresa contratada debe proveer tres (3) cartas de recomendación positiva de clientes de la empresa seleccionada, en dicho cliente debe estar en operación al menos un sistema de la empresa concursante.
3. La carta debe especificar el tipo de servicio de desarrollo provisto al cliente, entregables y nivel de satisfacción. Las mismas deben ser de los últimos 3 años.

### V. Perfiles de los Técnicos

#### 1. Gestor de Proyecto:

Ing. De Sistemas o afín

- Mínimo 3 años de experiencia en gestión de proyectos
- Autonomía en el trabajo y toma de decisiones
- Excelentes habilidades de comunicación
- Agilidad para la coordinación de tareas y equipos de trabajo
- Capacidad de gestionar y liderar el equipo de trabajo
- Capacitación formal en gestión de proyectos según el PMI
- Metódico y ordenado en la documentación generada

#### 2. Analista de requerimientos:

Ing. De Sistemas

- Experiencia en identificar y entender problemas y oportunidades.
- Habilidad para articular necesidades que están asociadas con el problema clave a solucionar.
- Habilidad para colaborar efectivamente con el equipo a través de sesiones de trabajo colaborativo, talleres y otras técnicas.
- Buenas habilidades comunicativas, verbales y escritas.
- Conocimiento en negocios y dominios de tecnología; habilidad de absorber y entender rápidamente cualquier información

### 3. Desarrollador(es):

Ing. De Sistemas

Experiencia en desarrollo web:

- .NET Framework
- Lenguajes de Programación: C#.
- Base de Datos: MS SQL Server, T-SQL
- Manipulación de Datos: ADO.NET, Entity Framework
- Experiencia en: SOA, REST\WebAPI
- Front End: JavaScript Framework (Angular, React, etc.), CSS, HTML
- Herramientas de Desarrollo: Visual Studio
- Arquitectura en capas: DDD
- Inyección de dependencias (DI) e Inversión de dependencias (IoC)
- IIS, NodeJs

### 4. Analista(s) de QA:

Ing. De Sistemas o estudiante de término.

- Conocimiento del manejo de base de datos MS SQL y programación, preferiblemente.
- Conocimientos de conceptos de calidad de software: pruebas unitarias, pruebas de sistemas y de integración.
- Conocimiento técnico básico de pruebas de software
- Habilidad en la comunicación escrita y atención al detalle
- Metódico y ordenado en la documentación generada como evidencia o informes de pruebas

## VI. Garantías y Soporte:

1. La empresa contratada deberá proveer un tiempo de garantía de la herramienta de 6 meses posterior al cierre del período de monitoreo del pase a producción (babysitting).
2. La empresa contratada deberá dar garantía de al menos 6 meses sobre defectos comprobables detectados en producción luego de cerrado el período de soporte.
3. La empresa contratada deberá garantizar la permanencia de los técnicos asignados al proyecto hasta el cierre de este, incluyendo el período de soporte y garantía.
4. En caso de un cambio de técnico la empresa contratada deberá notificar con tiempo el cambio y proponer el nuevo técnico sustituto para ser evaluado garantizando la no afectación de los tiempos y la calidad del proyecto.
5. De no cumplir con este requerimiento de cambio de técnico la empresa contratada deberá correr con las penalidades correspondientes a incumplimiento de contrato presentes en este documento.

VII. Esquema de entregas:

ENTREGABLES	MESES					
	1	2	3	4	5	6
1. Grupos de Seguimiento Específico (GSE)						
2. Prestadores de Servicios de Salud (PSS)						
3. Autorizaciones						
4. Afiliación de Titulares & Dependientes						
5. Auditoria P&P						
6. Procedimientos y Diagnósticos						
7. Sistema de Referencias y Niveles de Atención						
8. Reportes & Estadísticas						
9. Documentación completa de la aplicación						

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>6</sup>

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>7</sup>)*

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

### B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

<sup>6</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>7</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*

**C. Calificación del personal clave**

*Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :*

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

**D. Desglose de costos por entregable\***

	<b>Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]</b>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio (Suma global, todo incluido)</b>
1	Grupos de Seguimiento específico (GSE)	10%	
2	Prestadores de Servicios de Salud (PSS) Autorizaciones	10%	
3	Afiliación de Titulares & dependientes	10%	
4	Auditoría P&P	10%	
5	Procedimientos y Diagnósticos	10%	
6	Sistemas de Referencias y Niveles de Atención	10%	
7	Reportes & Estadísticas	10%	
8	Documentación completa de la aplicación	30%	
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	

*\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. **Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
<b>I. Servicios de personal</b>				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el  
Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

## ***Términos y Condiciones Generales de los Servicios***

### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

### **3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

## **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

## **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

**8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

**8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

**8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

**13.1** El Receptor de la información deberá:

**13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

**13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

**13.2** Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

**13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

**13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

**13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

**13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

**13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

**13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

**13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo , seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

#### **15.0 RESCISIÓN**

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS**

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## **17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

**20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

**20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

### **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.